

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-06-2022. A despacho el presente proceso, informando que procedente de la DIAN seccional Manizales, han informado que la sucesión no tiene deudas pendientes con la Nación, a Despacho para ordenar la partición.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Manizales
División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Oficio No. 110272555 - 001

Fecha: 9 de mayo de 2022

Señores

Juzgado Segundo Civil Municipal

Dir(a) LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO

CR 23 No 21-48 - Palacio de Justicia of 902 - cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Manizales - Caldas

Referencia : Proceso Sucesion Intestada
Respuesta a : Oficio No. 2021-00408 del 4/25/2022 (mm/dd/aa)

Cordial saludo;

Una vez efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha **NO FIGURAN** obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a cargo de(los) causante(s):

CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO
Cedula No. **9846005**

Lo anterior sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Por lo tanto y para efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de Sucesion Intestada de la referencia.

Cordialmente,

EUFEMIA SEMIRAMY PINEDO FUENTES
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas (A)

LUZ MERY MOZO HERRERA
Vo.Bo. Jefe División Gestión Recaudo y Cobranzas (A)
Proyectó: Henry Silva Villa

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQIR de la DIAN

Dirección Seccional de **Impuestos y Aduanas de Manizales**

JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 1315

CLASE: SUCESIÓN INTESTADA
SOLICITANTE: YULIANA MARIN VALLEJO
CAUSANTE: CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO
RADICADO: 17-001-31-03-001-2021-00408-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Anexar al sucesorio del asunto, el oficio procedente de la DIAN SECCIONAL Manizales, por medio del cual nos informan que la sucesión no tiene deudas pendientes con la Nación.

2-Decretar la PARTICIÓN de los bienes relictos del causante CARLOS ALBERTO OSSA GALLEGO, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 507 del Código General del Proceso. Para lo anterior se le hace saber al apoderado de la interesada que se le concede el término de diez (10) días hábiles para presentarla.

ADVIÉRTASE que toda comunicación dirigida al despacho, salvo de asuntos constitucionales, debe presentarse de manera digital ante el centro de servicios para los juzgados civiles y de familia de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales, al que podrá acceder a través de la siguiente dirección IP dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:00 m. Y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.), para mayor facilidad haga click sobre el enlace: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-06-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria